



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0139-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**CONSIDERANDO:**

El expediente de registro N°01221-2020, presentado por el administrado CARLOS ALFONSO IBARCENA VALDIVIA, identificado con DNI N°29290521, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote 1, Ex Fundo La Isla, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 145,578.29 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.03.2021.
- Copia simple de DNI del Sr. Edgar Jacinto Cama Quispe
- Copia simple de poder emitido por el Sr. Carlos Alfonso Ibarcena Valdivia
- Copia simple de Partida N°21001654
- Copia simple de Partida N°21033778
- Plano Ubicación y Localización, firmado por el Arq. Carlos S. Santivañez Samaniego CAP N°7272
- Recibo de pago N°01248 de fecha 09.04.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0204-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote 1, Ex Fundo La Isla, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 99 con 100.00 ml de sección vial según RD: N°138-82TC/CA y RM N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y las disposiciones de la Municipalidad distrital de Asia y la inspección ocular;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°083-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 solicitado por el administrado CARLOS ALFONSO IBARCENA VALDIVIA,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

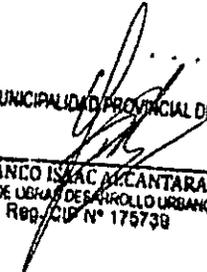
Identificado con DNI N°29290521, del predio denominado Sub Lote 1, Ex Fundo La Isla, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 145,578.29 m<sup>2</sup>, con una Zonificación COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 99 con 100.00 ml de sección vial según RD. N°138-82TC/CA y RM N°411-2001-MTC/15.02.

**Artículo 2°**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Idem

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC McCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
RGG/CUP N° 175738



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 083-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº1221-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según el expediente Nº1221-2021, del predio denominado Sub Lote 1, Ex Fundo La Isla, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 145,578.29 m<sup>2</sup>, le corresponde una zonificación:

### ZONIFICACION COMERCIO ZONAL (C.Z.)

Conforme las disposiciones de la Municipalidad distrital de Asia y la inspección ocular realizada cuyas características son:

Comercio Zonal

A.1. Definición

Son las áreas comerciales por establecimiento de comercio de bienes de consumo y servicios de mediana magnitud, tiendas de artículos diversos, oficinas, etc.

A.2. Nivel de Servicios

A nivel de sector, sirviendo a una población comprendida entre 10,000 y 30,000 habitantes, normativamente.

Zonificación	Usos Permitidos	Densidad Neta	Lote Mínimo (m <sup>2</sup> )	Frente Mínimo (ml)	Altura de Edif. Max. pisos	Área libre mínima %	Estacionamiento	Retiro Frontal (ml)	Usos permisibles y compatibles
Comercio Zonal CZ	Bodegas	1330 (**)	Existente o según proyecto	Existente o según proyecto	5	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial compatibles.	1 cada 50 m <sup>2</sup>	5	RDM (*), I1, I2, E1, E2, H1, H2
	Minimarkets								
	Restaurantes								
	Zonas Comerciales especializadas								

\* Las actividades urbanas específicas a localizar en las Zonas Comerciales, serán propuestas por la Municipalidad Distrital de Asia a través del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas respectivo.

\*\* Densidad compatibles a la Residencial de Densidad Media (RDM)

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 99 con 100.00 ml de sección vial según RD. Nº138-82TC/CA y RM Nº411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**CARLOS ALFONSO IBARCENA VALDIVIA**

DNI Nº29290521

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota:

\* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.

\* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno